

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0815-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 461-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de docente Ing. Erik Cristian Ferruzo Suarez en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 0063-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 29 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas AUTORIZÓ la licencia sin goce de remuneraciones a partir del lunes 08 de abril de 2019, por el período de tres meses a la Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, Docente Principal adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; asimismo, PROPUSIERON el contrato directo a partir del 08 de abril de 2019 del Ing. Erik Cristian Ferruzo Suárez, como Auxiliar a Tiempo Completo para cubrir la plaza de las asignaturas por el período que dure la licencia de la Dra. Guadalupe Ramírez Reyes.

**Segundo:** Que, en el presente caso primeramente debe tenerse en consideración que no se le puede contratar al Ing. Erick Cristian Ferruzo Suárez, como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en atención a que de acuerdo al D.S. N° 418-2017-EF, se ha establecido las categorías de los contratos de los docentes universitarios, estableciéndose que los tipos de contratos son:

- Docente contratado Tipo A (DC A), con la clasificación DCA1-32 horas; DCA2-16 horas DCA3-8 horas; el mismo que corresponde al profesional con Grado de Doctor.
- Docente contratado Tipo B (DC B), con la Clasificación DCB1-32 horas; DCB2-12 horas y DCB3-8horas, el mismo que corresponde al profesional con Grado de Magister.

Por lo que debe entenderse bajo el contexto legal precisado que la propuesta de contratación debe ser en cualquiera de los tipos y clasificaciones precisados; por lo que revisado el file del profesional se tiene que el mismo no ostenta el Grado de Magister; sin embargo existiendo autorización para realizar contrato a profesionales que no cumplen los requisitos de manera excepcional, mediante resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se procede a verificar su file y determinar el contrato del profesional propuesto el cual debe realizarse en el nivel DCB1.

**Tercero:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Cuarto:** Que, revisado el file del profesional Erik Cristian Ferruzo Suárez, se aprecia que el mismo ha obtenido el Título Profesional de Ingeniero Industrial, con fecha 27 de marzo de 2014, colegiado desde el 31 de marzo de 2015, se encuentra habilitado, no ha sido docente universitario a la entrada de vigencia de la Ley Universitaria, no existiendo una justificación de su contratación en forma excepcional del profesional propuesto; sin embargo, atendiendo a que la Licencia de la docente Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, culmina el 09 de julio y falta días para ello; se considera que debe contratarse al profesional Erick Ferruzo Suárez, como Docente en el nivel DC B1, para cubrir la plaza de las asignaturas desde el 08 de abril de 2019 y por 90 días; hasta el 06 de julio de 2019;

///...



Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5142-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO en el tipo **DC B1** del profesional ERIK CHRISTIAN FERRUZO SUÁREZ, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, del **08 de abril hasta el 06 de julio de 2019**, por noventa (90) días, propuesto mediante la Resolución N° 0063-2019-UNHEVAL/FII-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por licencia de la docente titular Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abcd. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-FilyS-DIGA-DASA  
URH-UPA-SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

  
Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

